



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0063
RADICADO N° 2021-00168-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GILBERTO DE JESUS MOLINA AREIZA contra MAPER S.A, procede el despacho a pronunciarse respecto al dictamen de pérdida de capacidad allegada por la Universidad CES.

CONSIDERACIONES

En atención a la prueba pericial decretada en la diligencia llevada a cabo el 29 de septiembre de 2021, la Universidad CES, arrió al plenario dictamen médico pericial del demandante del 2 de febrero de 2022, en ese sentido, conforme se dispuso en dicha diligencia, se incorporan al expediente y se correrá traslado del mismo, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP, en el que se permite que el dictamen sea rendido por escrito y además establece que para su contradicción se corra traslado por el término de tres días, dentro del cual se puede solicitar aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, previa solicitud motivada y si se solicita un nuevo dictamen, para su práctica debe establecerse los errores que se le endilgan al que se controvierte.

De conformidad con lo anterior, SE CORRERÁ TRASLADO a las partes por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen médico pericial del demandante del 2 de febrero de 2022, emitido por la Universidad CES, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y como se dijo, dentro de dicho término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, del dictamen médico pericial del demandante del 2 de febrero de 2022, emitido por la Universidad CES.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 9 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 701137d0e9bc67799ff03bddc7595167330d352e487c84edfc0e49b36cfacfee

Documento generado en 08/02/2022 10:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>